

EL CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS

COMITÉ ASESOR



NACIONES UNIDAS



NACIONES UNIDAS
DERECHOS HUMANOS
OFICINA DEL ALTO COMISIONADO

¿QUÉ ES EL COMITÉ ASESOR DEL CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS?

El Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos se estableció mediante la resolución del Consejo 5/1 para funcionar como el “grupo de reflexión” del Consejo y trabajar bajo su dirección.

La primera reunión del Comité tuvo lugar en agosto de 2008. Se reúne dos veces al año, durante una semana en los meses de febrero y agosto.

MANDATO Y FUNCIONES

El Comité Asesor proporciona conocimientos especializados al Consejo de la manera en que éste lo solicite. Se centra principalmente en un asesoramiento sustentado en estudios e investigaciones.

El Comité puede formular, dentro del ámbito de trabajo establecido por el Consejo y para que éste las examine y apruebe, sugerencias para mejorar su eficiencia procedimental, así como propuestas de nuevos estudios.

MIEMBROS

El Comité está compuesto por 18 expertos independientes con diferente experiencia profesional que representan varias regiones del mundo. Los miembros son nominados por los gobiernos y elegidos por el Consejo, normalmente en la sesión de septiembre del Consejo.

Los miembros sirven al Comité en su capacidad personal por un período de 3 años y pueden ser reelegidos por una sola vez. El período de su mandato inicia el 1 de octubre del año de su elección.



CUESTIONES TEMÁTICAS

El Comité Asesor ha recibido el mandato del Consejo de Derechos Humanos para llevar a cabo investigaciones y estudios sobre una serie de cuestiones.

FONDOS ILICITOS – El Comité elaborará un estudio de investigación sobre las repercusiones de la corriente de fondos de origen ilícito y de la no repatriación de esos fondos a los países de origen en el goce de los derechos humanos, incluidos los derechos económicos, sociales y culturales y prestando especial atención al derecho al desarrollo, con miras a hacer una recopilación de las mejores prácticas y los problemas principales y a formular recomendaciones acerca de la mejor manera de resolver esos problemas sobre la base de las mejores prácticas (se presentará el informe sobre la marcha de este estudio en septiembre de 2017).

ACUERDOS REGIONALES – El Comité preparará un informe sobre los acuerdos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos, en particular sobre los avances conseguidos en el establecimiento de acuerdos regionales y subregionales para la promoción y protección de los derechos humanos y los logros alcanzados por estos en todas las regiones del mundo (informe que se presentará en septiembre de 2018).

NIÑOS Y ADOLESCENTES MIGRANTES NO ACOMPAÑADOS – El Comité elaborará un estudio de investigación sobre el problema mundial de los niños y adolescentes migrantes no acompañados y los derechos humanos, en el que se definan los ámbitos, las razones y los casos en que este problema se plantea en el mundo, y la forma en que

los derechos humanos se ven amenazados y son vulnerados, y se formulen recomendaciones a los efectos de proteger los derechos humanos de los miembros de esta población (informe final que se presentará en septiembre de 2017).

DISCRIMINACION CONTRA LAS PERSONAS AFECTADAS POR LA LEPRO

– El Comité formuló un conjunto de principios y directrices para la eliminación de la discriminación de las personas afectadas por la lepra y sus familiares (aprobado por la Asamblea General en diciembre de 2010 en su resolución A/RES/65/215). Actualmente, el Comité está llevando a cabo un estudio que examinará la aplicación de los principios y directrices, junto con los obstáculos al mismo, y presentará al Consejo un informe con sugerencias prácticas para la difusión más amplia y una aplicación más efectiva de dichos principios y directrices en junio de 2017.

EDUCACIÓN Y FORMACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

– El Comité elaboró y presentó un proyecto de declaración al Consejo en 2010, el cual sirvió como base para la Declaración de las Naciones Unidas sobre educación y formación en materia de derechos humanos adoptada por la Asamblea General en diciembre de 2011.

DERECHO A LA ALIMENTACIÓN – Dentro del marco de trabajo en el derecho a la alimentación, el Comité llevó a cabo un número de estudios:

- sobre la discriminación en el contexto del derecho a la alimentación (A/HRC/16/40);
- sobre los medios para seguir promoviendo los derechos de los campesinos y de las personas que trabajan en las zonas rurales (A/HRC/19/75);
- sobre la relación entre la malnutrición grave y las enfermedades de la infancia, tomando como ejemplo a los niños afectados por noma (A/HRC/19/73);

- sobre los pobres del medio urbano y el disfrute a su derecho a la alimentación (A/HRC/22/61); y
- sobre la mujer del medio rural y el derecho a la alimentación (A/HRC/22/72).

En septiembre de 2012, el Consejo estableció un grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta encargado de negociar un proyecto de declaración sobre los derechos de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales basándose en el proyecto de declaración realizado por el Comité. La primera sesión del grupo de trabajo se llevó a cabo del 15 al 19 de Julio de 2013.

LAS PERSONAS DESAPARECIDAS – El Comité presentó al Consejo un estudio sobre mejores prácticas en el tema de las personas desaparecidas (A/HRC/16/70).

DERECHO A LA PAZ – El Comité presentó un proyecto de declaración sobre el derecho de los pueblos a la paz en junio de 2012, tras lo cual el Consejo estableció un grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta encargado de negociar un proyecto de declaración basándose en el proyecto presentado por el Comité. El grupo de trabajo celebró tres sesiones anuales de 2013 a 2015. En 2016, en su resolución 32/28, el Consejo aprobó la Declaración sobre el Derecho a la Paz.

SOLIDARIDAD INTERNACIONAL – El Comité presentó un documento al Consejo en septiembre de 2012 para contribuir al proceso de elaboración de un proyecto de declaración sobre los derechos humanos y la solidaridad internacional (A/HRC/21/66).

VALORES TRADICIONALES DE LA HUMANIDAD

– El Comité presentó al Consejo un estudio sobre la promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales mediante un mejor entendimiento de los valores tradicionales de la humanidad (A/HRC/22/71).

TOMA DE REHENES POR TERRORISTAS – El Comité presentó al Consejo un estudio sobre la cuestión relacionada con la toma de rehenes por terroristas para promover la concientización y la comprensión, prestando especial atención a sus repercusiones en los derechos humanos y a la función de la cooperación regional e internacional en este ámbito (A/HRC/24/47).

COOPERACIÓN INTERNACIONAL – El Comité presentó al Consejo dos estudios sobre el fortalecimiento de la cooperación internacional en la esfera de derechos humanos (A/HRC/19/79 y A/HRC/26/41).

CORRUPCIÓN – El Comité presentó al Consejo un informe sobre las consecuencias negativas de la corrupción en el disfrute de los derechos humanos y formuló recomendaciones sobre cómo deberían examinar el Consejo y sus órganos subsidiarios esta problemática (A/HRC/28/73).

SITUACIONES POSTERIORES A DESASTRES Y CONFLICTOS – El Comité presentó al Consejo un informe sobre las prácticas óptimas y los principales problemas encontrados en la promoción y protección de los derechos humanos en situaciones posteriores a desastres y conflictos, centrándose en la incorporación de los derechos humanos en las actividades de socorro, recuperación y reconstrucción (A/HRC/28/76).

ADMINISTRACIÓN LOCAL Y LOS DERECHOS HUMANOS – El Comité presentó al Consejo un informe sobre el papel de la administración local en la promoción y protección de los derechos humanos, incluida la incorporación de la perspectiva de los derechos humanos a la administración local y los servicios públicos (A/HRC/30/49).

PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS MEDIANTE EL DEPORTE Y EL IDEAL OLÍMPICO – El Comité presentó al Consejo un estudio sobre las posibilidades de utilizar el deporte y el ideal olímpico para promover los derechos humanos de todas las personas (A/HRC/30/50).

DERECHOS HUMANOS Y MEDIDAS COERCITIVAS UNILATERALES – El Comité presentó al Consejo un informe con recomendaciones sobre los mecanismos para evaluar el impacto negativo de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos y para promover el principio de la responsabilidad (A/HRC/28/74). El Consejo, de conformidad con la recomendación formulada por el Comité, estableció el mandato de un Relator Especial sobre los efectos adversos de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos (A/HRC/RES/27/21).

PREVENCIÓN DE LAS AGRESIONES A LAS PERSONAS CON ALBINISMO – El Comité presentó al Consejo un estudio sobre la situación de los derechos humanos de las personas que viven con albinismo (A/HRC/28/75), de conformidad con la recomendación formulada por el Comité, el Consejo estableció el mandato de un Experto Independiente sobre el disfrute de los derechos humanos de las personas con albinismo (A/HRC/RES/28/6).

ACTIVIDADES DE LOS FONDOS BUITRE – El Comité presentó al Consejo un informe sobre las actividades de los fondos buitre y sus repercusiones en los derechos humanos (A/HRC/33/54).



MODALIDADES Y METODOS DE TRABAJO

PREPARACIÓN DE ESTUDIOS Y DE INFORMES

– A fin de llevar a cabo informes y estudios, el Comité suele formar grupos de redacción compuestos por 4 o 5 miembros, quienes trabajan de manera conjunta para la elaboración de estos documentos. Los estudios e informes son posteriormente presentados en el plenario del Comité y puestos a discusión y revisión. Los grupos de redacción suelen presentar un informe preliminar y un informe en el progreso del tema antes de presentar un estudio final o informe al Consejo.

INTERACCIÓN CON LAS DIVERSAS PARTES INTERESADAS

– En la preparación de los estudios e informes, el Comité suele buscar comentarios a través de cuestionarios de una amplia gama de partes interesadas, incluidos los Estados miembros, las organizaciones internacionales, las instituciones nacionales de derechos humanos y organizaciones no gubernamentales (ONG).

Los Estados, las ONGs en estatus consultivo con el Consejo Económico y Social (ECOSOC) y las instituciones nacionales de derechos humanos también participan en las deliberaciones del Comité en sus períodos de sesiones en Ginebra.

INFORME ANUAL Y DIÁLOGO INTERACTIVO

– El Presidente del Comité presenta el informe anual del Comité a la sesión de septiembre del Consejo. A continuación tiene lugar un diálogo interactivo con los Estados y las ONGs en estatus consultivo con ECOSOC.



NACIONES UNIDAS



NACIONES UNIDAS
DERECHOS HUMANOS
OFICINA DEL ALTO COMISIONADO

**OFICINA DEL ALTO
COMISIONADO
DE NACIONES UNIDAS PARA LOS
DERECHOS HUMANOS**

Palais des Nations
CH 1211 Ginebra 10
Suiza
T: + 41 (0)22 917 9220
HRCAdvisoryCommittee@ohchr.org

www.ohchr.org/hrc

@UN_HRC

@UNHRC

@humanrightscouncil